

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Doña M. Angeles Barona Arnal, Magistrada-Jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 279/1993, promovido por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Francisco Hernández Sánchez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez treinta horas, de los siguientes días:

Primera subasta: 17 de diciembre de 1993.

Segunda subasta: 27 de enero de 1994.

Tercera subasta: 21 de febrero de 1994.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 19.320.000 pesetas la finca registral número 27.297 y 12.880.000 pesetas la finca registral número 12.419; en caso de no quedar rematados los bienes, en segunda subasta el tipo será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y si no se remataran en ninguna de las anteriores, la tercera será con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta número 0033000018027993 de la oficina 1914 del Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de subasta que corresponda, debiendo presentar en el acto de la misma el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace constar que la publicación de este edicto en los lugares acordados sirve de notificación del señalamiento de remate a los deudores por el caso de que no pudieran ser notificados personalmente o en el lugar de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Un garaje señalado con el número 6 de la calle Comandante Molina, de Albacete, comprende una extensión superficial de 280 metros cuadrados. Linda: Al frente o norte, con la calle de su situación; derecha, entrando, casas de Andrés García y Antonio Marín López; izquierda, con edificio garaje de Manuel Ortuño Grau, y fondo o espalda, con casa de Isabel Ballesteros. Inscrita al tomo 1.765, libro 402/3, folio 47, finca 27.297.

2. Finca especial número 3. Local comercial en planta segunda o entreplanta, de la casa sita en Albacete, en el paseo de la Feria, número 75. Tiene entrada directa desde la calle a través de una escalera existente a la izquierda del zaguán de entrada a las viviendas. Comprende una extensión superficial de 198,12 metros cuadrados. Linda: Al frente, con el paseo de la Feria; derecha, entrando, casa de Rafael Jiménez García; izquierda, casa de Juan Gómez Carpena, y fondo o espalda, hueco de ascensor y de escalera y patio anejo a esta finca. Le corresponde como anejo el patio en entreplanta situado al fondo de la finca de que es anejo y que constituye el techo del local comercial de planta baja. Inscrita al tomo 1.781, libro 417/3, folio 125, finca registral número 12.419.

Dado en Albacete a 2 de septiembre de 1993.—La Magistrada-Jueza, M. Angeles Barona Arnal.—El Secretario.—58.539.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas, número 112/1992, habiéndose dictado en el mismo sentencia, de fecha 23 de octubre de 1993, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Alberto Vacas Rosado de la falta objeto de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio. Debiendo dictarse, una vez firme esta resolución y antes de proceder a su archivo, el correspondiente auto título ejecutivo, a los efectos de indemnizar a don Jorge Vicente Sánchez Marín, con cargo al Seguro Obligatorio del vehículo A-6052-BC, concertado con la Compañía "Apolo", número de póliza 03.209.327, con la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros, dentro de los límites del Seguro Obligatorio, al encontrarse la Compañía aseguradora en fase de liquidación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado de Instrucción en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Alberto Vacas Rosado y su publicación en el «Bo-

letín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 29 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—57.538-E.

ALMERIA

Edicto

Don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almería y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 261/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la procuradora doña Carmen Soler Pareja en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», frente a don Angel Márquez Moreno, vecino de Roquetas de Mar, Almería, con domicilio en Aguadulce, calle Roma, número 45, residencia «Las Lomas», sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada y que al final de este edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de diciembre de 1993, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiera postores en la primera, segunda subasta para el día 21 de enero de 1994, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán, en dicha primera, y caso necesario, segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 22 de febrero de 1994, sin sujeción a tipo, siendo también a las once horas de su mañana.

Caso de ser festivo alguno de los días señalados, la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a excepción de sábados.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente en el caso de la ejecutante.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en los establecimientos previstos al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Vivienda de protección oficial de promoción privada, puerta D, tipo 15 en planta quinta, señalada con el número 25 de los elementos individuales del edificio Torremarina III de 16 plantas con inclusión de la de sótano y bajo, en la calle Ciruelo y fachada también a la calle Cerezo de Aguadulce de Roquetas de Mar, Almería. Superficie total construida de 58,68 metros cuadrados. Inscrita al libro 105, tomo 1.537, folio 13, finca número 8.945.

Valorada pericialmente esta finca en 3.500.000 pesetas.

Urbana.—Local comercial en planta baja del edificio de dos plantas, destinado a comerciales, en el paraje «Coto del Esparragal» de Aguadulce. Superficie construida de 54,75 metros cuadrados. Inscrita al libro 149, tomo 1.687, folio 142, finca número 13.401.

Valorada pericialmente esta finca en 3.300.000 pesetas.

Urbana.—Local comercial en planta primera de un edificio de dos plantas destinado a comerciales, en el paraje «Coto del Esparragal» de Aguadulce. Superficie construida de 58,67 metros cuadrados. Inscrita al libro 149, tomo 1.687, folio 114, finca número 13.402.

Valorada pericialmente esta finca en 3.000.000 de pesetas.

Urbana.—Vivienda dúplex tipo A, número 1 del cuerpo de edificación compuesto de cuatro viviendas, en la calle Santa Gema, en el «Campillo del Moro» de Aguadulce. Tiene su fachada al este a la calle Santa Gema. Consta de semisótano, planta baja y planta alta. Total superficie construida de 221,56 metros cuadrados sobre un solar de 127,38 metros cuadrados. Inscrita al libro 145, tomo 1.673, folio 49, finca número 13.105.

Valorada pericialmente esta finca en 15.000.000 de pesetas.

Urbana.—Local destinado a garaje compuesto de 29 plazas de aparcamiento en planta sótano en el edificio «Torremarina III» en la urbanización de «Aguadulce», y que consiste en la plaza de aparcamiento número 3. Inscrita al libro 104, tomo 1.536, folio 122, finca número 8.921.

Valorada esta finca en 700.000 pesetas.

Dado en Almería a 31 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Gutiérrez Utrera.—El Secretario.—57.234-3.

BADAJOS

Edicto

Doña Julia Domínguez Domínguez, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 5 de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 3/1992, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz representado por el Procurador don Hilario Bueno Felipe contra los bienes especialmente hipotecados a don Victoriano Silva Jiménez y doña Engracia Vargas Vázquez, siendo los titulares de la finca don José María Álvarez Perea y doña Josefa María López Montes en reclamación de 3.389.432 pesetas de principal, interés y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subastas públicas por primera, segunda y tercera

vez, término de veinte días cada una, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca la primera; 75 por 100 del mismo, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes hipotecados a los deudores que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 22 de diciembre de 1993, en primera subasta; 19 de enero de 1994, en segunda subasta; y 11 de febrero de 1994, en tercera subasta, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará; para la segunda, el 75 por 100 del expresado tipo, y la tercera. Lo será sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para las segunda y tercera, el 20 por 100 expresado del 75 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En las primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos de las mismas; y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Local comercial sito en la planta baja de la casa número 1 de la calle Arias Montano y número 33 de la calle San Juan, de Badajoz. Ocupa una superficie de 105 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, portal de acceso a las plantas superiores, hueco de escaleras y local o finca número 2, registral 11.687; izquierda, calle San Juan; fondo, casa de don Antonio Alvares; y frente, huecos de escaleras y calle Arias Montano. Inscrita en el folio 154, libro 210, tomo 1.673 finca número 11.685, de Badajoz.

Dicha finca está valorada, a efectos de subasta, en 3.696.000 pesetas.

Urbana.—Local comercial sito en la planta baja de la casa en Badajoz, calle Arias Montano, número 1, y calle San Juan número 33. Ocupa una superficie de 47 metros 87 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, casa de Magdalena Turrientes; izquierda, portal de acceso a las plantas superiores, hueco de escaleras y el local antes descrito, registral 11.685; fondo, casa de Antonio Alvares; y frente, portal de acceso a las plantas superiores, y calle Arias Montano, inscrita en el libro 210, folio 157, tomo 1.673, finca 11.687, de Badajoz.

Dicha finca está valorada, a efectos de subasta, en 1.904.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 25 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Julia Domínguez Domínguez.—La Secretaria.—57.454-3.

BARCELONA

Auto.—En la ciudad de Barcelona, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; lo precedente únase y,

Hechos

1.º Sustituída la Junta general de acreedores por la tramitación escrita y presentadas las adhesiones

en cantidad suficiente al convenio formulado por el acreedor «Productos Petrolíferos Vilalta, Sociedad Anónima», autorizada por el Notario de Barcelona don Juan Francisco Boisan Benito el 15 de marzo de 1993, y con el número de su protocolo 683, se publicó en forma el resultado favorable de la votación al mismo.

2.º En el expresado convenio se establece:

Primero.—Ambito de competencia: El presente convenio obliga a la deudora «Transportes Carrillo Benítez, Sociedad Anónima», y a todos los acreedores de esta Compañía, incluidos en la lista definitiva de acreedores sin derecho de abstención, y a los que teniendo lo hayan renunciado al mismo, formulada por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona, que tramita el expediente de suspensión de pagos de dicha deudora, autos número 109/91, Sección L.

Asimismo, este convenio, una vez aprobado, obliga a todos los acreedores comunes que por una u otra razón se hubieran omitido en este expediente, sea cual sea la razón de su omisión, e incluso a los acreedores litigiosos, aunque su sentencia les resultara favorable.

Ahora bien, la Comisión de acreedores designada en el presente convenio queda facultada, en relación a la lista definitiva de acreedores sin derecho de abstención, a poder:

a) Incluir en la misma a quienes hayan sido omitidos siempre que se acredite cumplidamente su derecho acreedor de la deudora sin derecho de abstención.

b) Incrementar la cuantía del crédito con que ya figura incluido en la lista el acreedor, si acreditase debidamente dicho extremo.

c) Sustituir la persona del titular del crédito cuando, por cesión de su crédito o por cualquier otra causa, debidamente acreditada, se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

Segundo.—Espera: «Transportes José Carrillo Benítez, Sociedad Anónima», afrontará los créditos sin derecho de abstención y los que gozando a este beneficio hayan renunciado al mismo, en los plazos y porcentajes que a continuación se detallan:

a) Durante el primer año, contado a partir de la fecha en que se dicte el auto de aprobación del presente convenio, un 10 por 100.

b) Durante el segundo año, un 10 por 100.

c) Durante el tercer año, un 10 por 100.

d) Durante el cuarto año, un 10 por 100.

e) Durante el quinto año, un 15 por 100.

f) Durante el sexto año, un 15 por 100.

g) Durante el séptimo año, un 30 por 100.

Si al iniciarse esta séptima anualidad «Transportes José Carrillo Benítez, Sociedad Anónima», hubiese cumplido puntualmente los pagos previstos hasta ese momento, en este convenio, el pago del 30 por 100 establecido para la séptima anualidad se doblará en dos anualidades, que serán abonadas en la siguiente forma:

1.º Durante el séptimo año, un 15 por 100.

2.º Durante el octavo año, el 15 por 100.

Las cantidades aplazadas no devengarán interés de ningún tipo.

Tercero.—Comisión de acreedores: Con el fin, tanto de controlar el cumplimiento de los pagos en la forma acordada en la cláusula anterior como para, en el supuesto de que a ello hubiere lugar, llevar a efecto la realización de todos los bienes integrados en el activo de la Sociedad «Transportes José Carrillo Benítez, Sociedad Anónima», de común acuerdo entre la suspenso y sus acreedores, se designa una Comisión de acreedores cuya composición, constitución, funcionamiento y atribuciones se expresan seguidamente:

a) Titulares:

«Transmediterránea, Sociedad Anónima».

«Productos Petrolíferos Vilalta, Sociedad Anónima».

«Recauchutados Córdoba, Sociedad Anónima».
«Industrias Prim-Ball, Sociedad Anónima».

b) Suplentes:

«Estación de Servicios Meridiana, Sociedad Anónima».
«D. T. Mercedes Benz, Sociedad Anónima».
«Neumáticos Catalán, Sociedad Anónima».
Salvador Dorta Reyes.

Las personas jurídicas actuarán en la Comisión por medio de las personas físicas que al efecto designen, las cuales obrarán en nombre y representación de aquellas.

Las vacantes que se produzcan por renuncia, ausencia o imposibilidad material de cualquiera de sus miembros, o por otra causa similar, serán cubiertas de forma automática por el orden fijado en los miembros suplentes, y si no quedara ninguno por haber accedido a la Comisión de acreedores todos los suplentes, la propia Comisión podrá designar libremente el acreedor que hubiera de cubrir la vacante producida, que será elegido dentro de los relacionados en la lista definitiva de acreedores presentada al Juzgado por la Intervención Judicial.

Cuarto.—Constitución: La aceptación del presente convenio por parte de los acreedores designados miembros de la Comisión supone la aceptación del cargo.

La Comisión habrá de quedar constituida en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día en que adquiera firmeza este convenio.

Quinto.—Funcionamiento: En su primera sesión la Comisión de acreedores designará, de su seno, un Presidente y Secretario.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros formulada con setenta y dos horas de antelación como mínimo, sin necesidad de previo orden del día. Tendrán su sede en el domicilio social de la suspensa, pero en cualquier momento podrá fijarla en lugar distinto.

La asistencia y voto en las reuniones solamente será delegable en otro miembro de la Comisión, pero la delegación habrá de conferirse por escrito para cada reunión y sus miembros no podrán ostentar, cada vez, más de una representación.

Para la válida constitución de las reuniones de la Comisión bastará con la asistencia de la mayoría de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, excepción hecha de lo previsto en el pacto séptimo, para lo que se exigirá el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión.

La propia Comisión podrá determinar las restantes normas reguladoras de su funcionamiento.

Sexto.—Atribuciones: Corresponderán a la Comisión de acreedores las siguientes facultades:

a) Proceder, en concurrencia con la suspensa, a modificar en más o menos la cuantía de los créditos contenidos en la lista definitiva de acreedores e incluir otros nuevos, siempre que en uno y otro caso quede suficientemente acreditado.

b) Recabar de la deudora cuantos datos e información sobre la marcha de la Empresa considere necesarios.

c) Intervenir, si lo juzgare oportuno, los pagos que la deudora ha de hacer a los deudores en ejecución de este convenio.

d) Aconsejar e instar, en su caso, a la suspensa en el ejercicio de los derechos y acciones que asistieren a ésta en la defensa del presente convenio.

e) En general, seguir, controlar y supervisar el cumplimiento del convenio.

Séptimo.—Incumplimiento:

Para el caso de que «Transportes José Carrillo Benítez, Sociedad Anónima», incumpliere sustancialmente los términos económicos del presente convenio y así fuese apreciado, por unanimidad, por los miembros de la Comisión, podrá ésta proceder a realizar y liquidar por lo mejor la totalidad del patrimonio, bienes y derechos que integren el activo de la deudora y con su producto hacer cumplido, pago a los acreedores de la parte de sus créditos pendientes de pago en aquel momento hasta la cuantía asumida por la suspensa en el presente convenio devolviendo a esta última el sobrante si lo hubiere.

En tal supuesto, la Comisión de acreedores se convertirá en Comisión liquidadora, y para el cumplimiento de este cometido tendrá las más amplias facultades de administración, liquidación y disposición, pudiendo a tal efecto y a título meramente enunciativo dar y recibir toda clase de bienes y derechos de arrendamiento, y liquidar por lo mejor, administrar, vender, permutar, enajenar, gravar, compensar, litigar, comprometer en árbitros, transigir y realizar con la máxima amplitud cualesquiera otros actos de dominio o administración sobre toda clase de bienes y derechos.

Octavo.—Otorgamiento de poderes: «Transportes José Carrillo Benítez, Sociedad Anónima», se obliga formal, expresa e irrevocablemente a otorgar los poderes que sean necesarios para el cumplimiento de la función interventora prevista en este convenio, en un plazo máximo de treinta días en que sea firme el mismo, e igualmente se obliga a otorgarles poderes suficientes, si se dieran los supuestos previstos en el pacto precedente, para llevar a cabo la función liquidadora.

La negativa de otorgamiento de tales poderes implicará incumplimiento del presente convenio.

Noveno.—Retribuciones de la Comisión: Únicamente en el supuesto de que la Comisión de acreedores se constituya en Comisión liquidadora percibirá un 3 por 100 por su cometido y todos los gastos que se devenguen con motivo de su actuación serán reembolsados también por la Entidad suspensa.

Décimo.—Cese de la Comisión: La Comisión aquí nombrada cesará inmediatamente que haya cumplido las funciones que le han sido encomendadas, bien porque hayan quedado pagados los créditos comunes en la forma prevista en el pacto segundo, bien porque se haya procedido a la liquidación y realización del patrimonio de la deudora en la forma estipulada en el pacto séptimo.

Undécimo.—Conservación de derechos frente a terceros: La aceptación del presente convenio no supondrá en modo alguno novación, modificación, enervamiento o extinción de los derechos o acciones que puedan asistir a cada uno de los acreedores de la suspensa con respecto a terceros intervinientes en sus títulos de crédito, en particular fiadores y avalistas, contra los cuales podrán los acreedores ejercitar o continuar ejercitando los derechos y acciones que le correspondan.

Los acreedores, Bancos y proveedores que por descuentos, suministros o financiaciones hayan practicado o practiquen en el futuro retenciones, podrán aplicarlas al cobro de sus créditos una vez aprobado el convenio, y lo mismo podrán hacer durante el tiempo que dure la ejecución del mismo hasta el total cobro de sus créditos. Los acreedores que por este sistema adelantaran el cobro no se entenderá que disfrutaran de privilegio especial, puesto que es una facultad que se concede a todos los acreedores.

Duodécimo.—Sumisión a fuero: Para la resolución de cuantas cuestiones se suscitaren con ocasión del cumplimiento y/o interpretación del presente convenio, una vez aprobado y firme, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Fundamentos jurídicos

1.º Conforme ocurre en el presente caso, al sumar a su favor las cláusulas del convenio una de las dos mayorías del capital previstas en el artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, es procedente aprobarlo, con arreglo al artículo 19 de la citada Ley, y disponer lo necesario para que tenga la debida publicidad.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto decido: Aprobar el convenio votado favorablemente por adhesiones de los acreedores del suspenso «Transportes José Carrillo Benítez, Sociedad Anónima», según se transcribe en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase público mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia

y en el periódico que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta Provincia; anótese en el Libro Registro Especial de Suspensiones y Quiebras de este Juzgado, cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso y, por tanto, los Interventores nombrados en este expediente, don Manuel Mate-sanz Sánchez y don Manuel Hernández Gómez, y el acreedor «Transmediterránea, Sociedad Anónima», que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación, entréguense los despachos y edictos acordado expedir al Procurador actor; y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el libro de sentencias.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1; doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1993.—El Secretario.—57.108.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 248/1993-B, sobre lesiones y daños imprudencia, se cita a Yves Sabolo para que el día 20 de diciembre de 1993 y a las doce horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de este Instrucción número 19 de Barcelona con todos los medios de prueba de que intente valerse en calidad de denunciado al objeto de asistir al acto del juicio. Si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Barcelona a 5 de noviembre de 1993.—El Secretario.—57.335-E.

CACERES

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cáceres, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1993, página 16556, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 246/1986, ...», debe decir: «Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 246/1989, ...».—54.362 CO.

CARTAGENA

Edicto

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 3/1993, se sigue juicio de faltas contra don Luis Almuquera Torrijos, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 24 de noviembre, a las diez horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones al denunciado don Luis Almuquera Torrijos, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo edicto.

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Almuquera Torrijos y su publicación en

el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 5 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—57.020.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Adela Bardón Martínez, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que en los autos número 139/1991, que se dirán aparece dictada la sentencia que en su parte necesaria es como sigue:

Sentencia: En Castellón a 12 de febrero de 1993. Vistos por mí, doña Adela Bardón Martínez, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Castellón, los presentes autos de juicio verbal número 139/1991, instados por la Procuradora señora Sanz Yuste, en nombre y representación de doña Carmen Viciano Feded, doña Dolores Viciano Martínez y don Francisco Viciano Martínez, contra Zafer Aslan, Bistels Vervoer Puga y «Cia. de Seguros Drouot Verzekeringen», declarados en situación procesal de rebeldía.

«Fallo: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Carmen Viciano Feded, doña Dolores Viciano Martínez y don Francisco Viciano Martínez, representados por la Procuradora señora Sanz Yuste, frente a Zafer Aslan, Giltels Vervoer Puga y «Cia. de Seguros Drouot Verzekeringen», debo condenar y condeno a los demandados a que luego que esta sentencia fuere firme abonen en forma solidaria al actor la cantidad de 650.000 pesetas, intereses del 20 por 100 desde la fecha del siniestro, por la «Cia. Aseguradora» y las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Castellón, en el término de cinco días y en la forma prevenida en los artículos 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previo depósito constituido por el condenado al pago de la indemnización de conformidad con la disposición adicional cuarta de la L.O. 3/1989, de 21 de junio, de Actualización del Código Penal.»

Y para su notificación a los demandados declarados en situación procesal de rebeldía Zafer Aslan, Giltels Vervoer Puga y «Cia. de Seguros Drouot Verzekeringen», se libra el presente edicto, en Castellón a 29 de septiembre de 1993.—La Jueza, Adela Bardón Martínez.—El Secretario.—57.268-3.

CHANTADA

Edicto

Doña María Elena Muruais Bao, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Chantada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 116/1992 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el procurador don Alejandro Mato Calviño, contra don Emilio López Rodríguez y doña Virtudes Pérez López, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, las fincas especialmente hipotecadas que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Chantada, el próximo día 29 de diciembre de 1993 a las diez horas, en primera subasta. Si resultase desierta, el día 31 de enero de 1994, a las diez horas, la segunda; y el día 28 de febrero de 1994 a las diez horas, la tercera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor, en segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (código juzgado 2286, código procedimiento 18) una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidas consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate; con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Casa «Tendeiro», linda al norte, camino público; sur, propiedad de los herederos de don Luis Vázquez Pereiro, este, don José Pacín; y oeste don Vicente Corral, figura inscrita al tomo 597, libro 25 de Portomarín, folio 78, finca 8.649, inscripción primera; responde de 10.750.000 pesetas.

Huerta, viña y labradío «Laxa», linda al norte, don Vicente Corral; este, don Domingo González; sur, don Gumersindo Martínez; y oeste, don Daniel López de Jesús, inscrita al tomo 597, libro 25 de Portomarín, folio 80, finca 8.650, inscripción primera; responde de 1.075.000 pesetas.

Parcela inculca «Pereiras», linda al norte, don Amancio Sánchez López y herederos de don José Pérez Pacín; sur, camino público y don Francisco González; este, don Constantino Méndez; y oeste, don Eduardo Barreiro y don Francisco Rodríguez. Inscrita al tomo 597, libro 25 de Portomarín, folio 61, finca 8.643, inscripción primera; responde de 6.450.000 pesetas.

Las fincas han sido valoradas a efectos de subasta en la cantidad de 10.750.000, 1.075.000 y 6.450.000 pesetas, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que así conste de notificación a la parte demandada y a cuantas personas pueda interesar, se expide el presente en Chantada a 5 de noviembre de 1993.—El Secretario.—57.455-3.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Cédula de emplazamiento

Don Jaime Moya Medina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Chiclana de la Frontera (Cádiz),

En virtud de lo acordado en los autos de divorcio número 336/1993, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Antonia Rodríguez Trujillo, representada por el Procurador de los Tribunales señor Isidoro González Barbancho, contra don Luis Rodríguez, por el presente, se hace saber al mencionado demandado que se encuentra actualmente

en paradero desconocido que en los presentes autos ha recaído providencia propuesta cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

«Con el anterior escrito, poder y documentos acompañados turnados a este Juzgado, se tiene por comparecido y parte al Procurador don Isidoro González Barbancho, en nombre y representación de doña Antonia Rodríguez Trujillo, entendiéndose con aquélla las sucesivas diligencias en el modelo y forma prevenido en la Ley. Regístrese entre los de su clase. Se admite a trámite la demanda de divorcio que en el mismo se formula contra su cónyuge don Luis Rodríguez Zamorano, que se tramitará por las normas prevenidas en la disposición adicional 5.ª de la Ley 30/1981, de 7 de julio. Emplácese al demandado en forma legal para que en término de veinte días, comparezca en autos defendido por Letrado y representado por Procurador, y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvencción, si conviniera a su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarlo ni oírle y entendiéndose las sucesivas diligencias, en los estrados del Juzgado. Como se solicita, devuélvase el poder acompañado, previo desglose y testimonio suficientes en autos. Por la asistencia de hijos menores emplácese al Ministerio Fiscal a iguales fines y por igual término. Se tiene por solicitado el recibimiento a prueba de los autos. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en término del tercer día a partir de su notificación contentiendo los requisitos exigidos en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo propongo y firmo, doy fe.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Chiclana de la Frontera a 2 de noviembre de 1993.—El Juez, Jaime Moya Medina.—El Secretario.—57.142.

DURANGO

Edicto

Doña Guadalupe Díez Blanco, Jueza de Primera Instancia número 2 de Durango,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 294/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Innovaciones Integrales», contra «Compañía Mercantil Goia, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de diciembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos primeras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.762, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de enero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de febrero, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Dos fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Durango, al tomo 976, libro 19 de Mallabia, folios 103 y 111, fincas 1.137 y 1.139. Valoradas en 28.320.000 pesetas.

Dado en Durango a 20 de octubre de 1993.—La Juez, Guadalupe Díez Blanco.—El Secretario.—57.215.

EL BURGO DE OSMÁ

Edicto

Doña Ana Mercedes Merino Melara, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de El Burgo de Osma, Soria,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 178/1992, se siguen autos de declaración de herederos, a instancia del señor letrado del Estado sobre el patrimonio hereditario de don Rufino Carretero Nieto, fallecido en Osma, Soria, el 17 de junio de 1974, sin haber otorgado testamento, en estado soltero sin que hubiese dejado ningún heredero comprendido dentro del cuarto grado civil de parentesco, alegando que la única hermana conocida en el pueblo, falleció anteriormente sin alegar descendencia y otro hermano, don Esteban Carretero Nieto, emigró a Argentina, no habiendo constancia de antecedentes, ni inscripción de defunción, ni registro consular, ni en los consulados argentinos, ni en los consulados de España en Argentina.

Y por medio del presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho de la herencia del finado, para que dentro del plazo de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a hacer las reclamaciones pertinentes.

Y para que sirva de citación a los anteriormente mencionados expido y firmo la presente, en El Burgo de Osma a 2 de noviembre de 1993.—La Jueza, Ana Mercedes Merino Melara.—El Secretario.—56.535.

FIGUERES

Edicto

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Figueres y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 180/1993, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «Grant Ibérica, Sociedad Anónima», por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera, en el término de veinte días, de los bienes hipotecados como de la propiedad de los demandados que al final se indicará.

Se previene a los licitadores que:

Primero.—Para llevar a efecto la primera subasta se señala el día 20 de enero de 1994, a las once horas, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado. De no concurrir postores se anuncia segunda subasta para el día 21 de febrero de 1994, a las once horas, y si ésta también se declara desierta, se anuncia la tercera subasta a celebrar el día 21 de marzo de 1994, a las once horas, en el lugar indicado, todas ellas por los tipos que se dirán.

Segundo.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en:

Finca número 19.446, 54.650.000 pesetas.
 Finca número 19.447, 19.280.000 pesetas.
 Finca número 19.448, 19.820.000 pesetas.
 Finca número 19.449, 19.420.000 pesetas.
 Finca número 19.450, 16.930.000 pesetas.
 Finca número 19.451, 12.340.000 pesetas.
 Finca número 19.452, 9.700.000 pesetas.
 Finca número 19.453, 14.130.000 pesetas.
 Finca número 19.454, 13.710.000 pesetas.
 Finca número 19.455, 10.780.000 pesetas.
 Finca número 19.456, 15.700.000 pesetas.
 Finca número 19.457, 19.780.000 pesetas.
 Finca número 19.458, 15.390.000 pesetas.
 Finca número 19.459, 20.300.000 pesetas.
 Finca número 19.460, 11.680.000 pesetas.
 Finca número 19.461, 10.830.000 pesetas.
 Finca número 19.462, 12.810.000 pesetas.
 Finca número 19.463, 18.210.000 pesetas.
 Finca número 19.464, 14.760.000 pesetas.
 Finca número 19.465, 19.360.000 pesetas.

No admitiéndose posturas inferiores; para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando con el mismo, en el Juzgado, el 20 por 100 del tipo de remate.

Séptimo.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octavo.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes hipotecados:

Entidad 1. Local garaje, sito en la planta de sótano de dicho edificio, con acceso mediante rampa que arranca de la calle dels Fossos. Tiene una superficie de 1.000 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, muro común y mediante el mismo, subsuelo de edificio vecino; izquierda, muro común y mediante el mismo subsuelo de la calle Colón; frente o entrada, rampa de acceso y muro común y mediante el mismo calle Dels Fossos; y, fondo, muro común y mediante el mismo subsuelo

del edificio vecino. En su interior alberga las cajas de escalera y ascensor de acceso a los bloques A y B.

Cuota de participación: En la comunidad general el 20 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 193, finca 19.446, inscripción segunda.

Entidad 2. Local comercial número 1, sito en la planta baja de dicho edificio. Tiene una superficie de 192 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, portal o vestíbulo de acceso al bloque A, caja de escalera y locales números 2 y 3; izquierda, edificio vecino; frente o entrada, calle Colón, caja de escalera, caja de ascensor y portal de acceso al bloque A; fondo, patio común y local número 3.

Cuota de participación: En la comunidad general el 4,61 por 100 y en la restringida del bloque A, el 11,05 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 195, finca 19.447, inscripción segunda.

Entidad 3. Local comercial número 2, sito en la planta baja de dicho edificio. Tiene una superficie de 187 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, calle dels Fossos; izquierda, portal o vestíbulo de acceso al bloque A, cuartos de contadores, caja de ascensor y local número 1; frente o entrada, calle Colón, y, fondo, local número 3.

Cuota de participación: En la comunidad general el 4,49 por 100 y en la restringida del bloque A, el 10,75 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 197, finca 19.448, inscripción segunda.

Entidad 4. Local comercial número 3, sito en la planta baja de dicho edificio. Tiene una superficie de 191 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, portal o vestíbulo de acceso al bloque B, caja de escalera y local número 4; izquierda, locales números 1 y 2; frente o entrada, calle Colón, portal o vestíbulo de acceso al bloque B y cajas de escalera y ascensor del mismo, y fondo, local número 1 y patio común.

Cuota de participación: En la comunidad general el 4,59 por 100 y en la restringida del bloque B, el 13,88 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 199, finca 19.449, inscripción segunda.

Entidad 5. Local comercial número 4, sito en la planta baja de dicho edificio. Tiene una superficie de 163 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, rampa de acceso al sótano; izquierda, portal o vestíbulo de acceso al bloque B, cuartos de contadores, caja de ascensor y local número 3; frente o entrada, calle dels Fossos, y fondo, patio común.

Cuota de participación: En la comunidad general el 3,93 por 100 y en la restringida del bloque B, el 11,86 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 201, finca 19.450, inscripción segunda.

Bloque A:

Entidad 6. Piso primero número 1, sito en la primera planta alta de dicho bloque y edificio. Tiene una superficie de 114 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, cubierta de la Entidad 2; izquierda, piso número 2 de su misma planta, bloque y vuelo de calle Colón; frente o entrada, caja y rellano de la escalera, patio de luces y piso número 2 de su misma planta y bloque, y fondo, edificio vecino.

Le corresponde el derecho de uso y disfrute, como terraza, de una parte de la cubierta de la Entidad 2, debidamente delimitada, que mide 43,50 metros cuadrados.

Cuota de participación: En la comunidad general el 4,08 por 100 y en la restringida del bloque A, el 9,05 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 203, finca 19.451, inscripción segunda.

Entidad 7. Piso primero número 2, sito en la primera planta alta de dicho bloque y edificio. Tiene una superficie de 90 metros 60 decímetros cuadrados, más 2,50 metros cuadrados de terraza. Linda: Derecha, entrando, patio de luces y piso número 1 de su misma planta y bloque; izquierda, piso número 3 de su misma planta y bloque; frente o entrada, paso de acceso, patio de luces y piso número 1 de su misma planta y bloque, y fondo, vuelo de la calle Colón.

Le corresponde el derecho de uso y disfrute, del patio de luces situado a su derecha entrando y frente, que ocupa una superficie de 12 metros cuadrados.

Cuota de participación: En la comunidad general el 2,82 por 100 y en la restringida del bloque B, el 6,04 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 205, finca 19.452, inscripción segunda.

Entidad 8. Piso primero número 3, sito en la primera planta alta de dicho bloque y edificio. Tiene una superficie de 131 metros 50 decímetros cuadrados, más 9,40 metros cuadrados de terrazas. Linda: Derecha, entrando, vuelo de calle Colón; izquierda, piso número 1 de su misma planta en el bloque B; frente, entrada paso común de acceso, caja de ascensor, cubierta de la Entidad 2 y piso número 2 de su misma planta y bloque, y fondo, vuelo de calle dels Fossos.

Le corresponde el derecho de uso y disfrute, como terraza, de una parte de la cubierta de la Entidad 2, debidamente delimitada, que ocupa una superficie de 3 metros cuadrados.

Cuota de participación: En la comunidad general el 3,75 por 100 y en la restringida del bloque A, el 8,27 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 207, finca 19.453, inscripción segunda.

Entidad 9. Piso segundo número 1, sito en la segunda planta alta de dicho bloque y edificio. Ocupa una superficie de 114 metros cuadrados más 9 metros cuadrados de terraza. Linda: Derecha, entrando, cubierta de la Entidad 2; izquierda, piso número 2 de su misma planta, bloque y vuelo de calle Colón; frente o entrada, caja y rellano de la escalera, patio de luces y piso número 2 de su misma planta y bloque, y fondo, edificio vecino.

Le corresponde el derecho de uso y disfrute, como terraza, de una parte de la cubierta de la Entidad 2, debidamente delimitada, que mide 43,50 metros cuadrados.

Cuota de participación: En la comunidad general el 3,45 por 100 y en la restringida del bloque A, el 7,06 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 209, finca 19.454, inscripción segunda.

Entidad 10. Piso segundo número 2, sito en la segunda planta alta de dicho bloque y edificio. Tiene una superficie de 90 metros 60 decímetros cuadrados, más 5,50 metros cuadrados de terrazas, linda: Derecha, entrando, patio de luces y piso número 1 de su misma planta y bloque; izquierda, piso número 3 de su misma planta y bloque; frente o entrada, paso de acceso, patio de luces y piso número 1 de su misma planta y bloque, y fondo, vuelo de calle Colón.

Le corresponde el derecho de uso y disfrute, del patio de luces situado a su derecha entrando y frente, que ocupa una superficie de 12 metros cuadrados.

Cuota de participación: En la comunidad general el 2,81 por 100 y en la restringida del bloque A, el 5,52 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 211, finca 19.455, inscripción segunda.

Entidad 11. Piso segundo número 3, sito en la segunda planta alta de dicho bloque y edificio. Tiene una superficie de 131 metros 50 decímetros cuadrados, más 9,40 metros cuadrados de terrazas. Linda: Derecha, entrando, vuelo de calle Colón; izquierda, piso número 1 de su misma planta en el bloque B; frente, entrada, paso común de acceso, caja de ascensor, cubierta de la Entidad 2 y piso número

2 de su misma planta y bloque; y, fondo, vuelo de calle dels Fossos.

Le corresponde el derecho de uso y disfrute, como terraza, de una parte de la cubierta de la Entidad 2, debidamente delimitada, que ocupa una superficie de 3 metros cuadrados.

Cuota de participación: En la comunidad general el 3,88 por 100 y en la restringida del bloque A, el 8,09 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 213, finca 19.456, inscripción segunda.

Entidad 12. Piso tercero número 1, sito en la tercera planta alta de dicho bloque y edificio. Tiene una superficie de 112 metros 50 decímetros cuadrados, más 14 metros cuadrados de terrazas, linda: Derecha, entrando, cubierta de la Entidad 2; izquierda, piso número 2 de su misma planta, bloque y vuelo de calle Colón; frente o entrada, caja y rellano de la escalera, patio de luces y piso número 2 de su misma planta y bloque, y fondo, edificio vecino.

Le corresponde el derecho de uso y disfrute, como terraza, de una parte de la cubierta de la Entidad 2, debidamente delimitada, que mide 43,50 metros cuadrados. Se comunica verticalmente con un altillo que forma parte de la propia finca y ocupa una superficie de 51 metros 85 decímetros cuadrados, más 31,70 metros cuadrados de terrazas.

Cuota de participación: En la comunidad general el 5,34 por 100 y en la restringida del bloque A, el 12,07 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 215, finca 19.457, inscripción segunda.

Entidad 13. Piso tercero número 2, sito en la tercera planta alta de dicho bloque y edificio. Tiene una superficie de 91 metros 5 decímetros cuadrados, más 14,60 metros cuadrados de terrazas, linda: Derecha, entrando, patio de luces y piso número 1 de su misma planta y bloque; izquierda, piso número 3 de su misma planta y bloque; frente o entrada, paso de acceso, patio de luces y piso número 1 de su misma planta y bloque, y fondo, vuelo de calle Colón.

Le corresponde el derecho de uso y disfrute, del patio de luces situado a su derecha entrando y frente, que ocupa una superficie de 12 metros cuadrados. Se comunica verticalmente con un altillo que forma parte de la propia finca y ocupa una superficie de 35 metros 10 decímetros cuadrados, más 36,50 metros cuadrados de terraza.

Cuota de participación: En la comunidad general el 4,56 por 100 y en la restringida del bloque A, el 10,18 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 217, finca 19.458, inscripción segunda.

Entidad 14. Piso tercero número 3, sito en la tercera planta alta de dicho bloque y edificio. Tiene una superficie de 125 metros 50 decímetros cuadrados, más 16,80 metros cuadrados de terrazas. Linda: Derecha, entrando, piso número 2 de su misma planta, bloque y vuelo de calle Colón; izquierda, altillo y terraza del piso número 1 de la segunda planta en el bloque B; frente o entrada, paso común de acceso, caja de ascensor, vuelo de cubierta de la Entidad 2 y piso número 2 de su misma planta y bloque, y fondo, vuelo de calle dels Fossos. Se comunica verticalmente con un altillo que forma parte de la propia finca y ocupa una superficie de 43 metros 40 decímetros cuadrados, más 21,60 metros cuadrados de terraza.

Cuota de participación: En la comunidad general el 5,28 por 100 y en la restringida del bloque A, el 11,91 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 219, finca 19.459, inscripción segunda.

Bloque B:

Entidad 15. Piso primero número 1, sito en la primera planta alta de dicho bloque y edificio. Tiene una superficie de 107 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, cubierta de la Entidad 3; izquierda, piso número 2 de su misma

planta, bloque y vuelo de la calle dels Fossos; frente o entrada, caja y rellano de la escalera, patio de luces y piso número 2 de su misma planta y bloque, y fondo, piso número 3 de su misma planta en el bloque A.

Le corresponde el derecho de uso y disfrute, como terraza, de una parte de la cubierta de la Entidad 3, debidamente delimitada, que ocupa una superficie de 44 metros cuadrados.

Cuota de participación: En la comunidad general el 3,94 por 100 y en la restringida del bloque B, el 10,99 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 221, finca 19.460, inscripción segunda.

Entidad 16. Piso primero número 2, sito en la primera planta alta de dicho bloque y edificio. Tiene una superficie de 99 metros cuadrados, más 7,35 metros cuadrados de terrazas. Linda: Derecha, entrando, patio de luces y piso número 1 de su misma planta y bloque; izquierda, piso número 3 de su misma planta y bloque; frente o entrada, paso común de acceso, patio de luces y pisos números 1 y 3 de su misma planta y bloque, y fondo, vuelo de calle dels Fossos.

Le corresponde el derecho de uso y disfrute, del patio de luces situado a su derecha entrando y frente, que ocupa una superficie de 9,15 metros cuadrados.

Cuota de participación: En la comunidad general el 3,07 por 100 y en la restringida del bloque B, el 8,37 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.770, libro 350, folio 223, finca 19.461, inscripción segunda.

Entidad 17. Piso primero número 3, sito en la primera planta alta de dicho bloque y edificio. Tiene una superficie de 116 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, piso número 2 de su misma planta, bloque y vuelo de calle dels Fossos; izquierda, cubierta de las Entidades 3 y 4; frente o entrada, paso común de acceso, caja de ascensor y piso número 2 de su misma planta y bloque, y fondo, edificio vecino.

Le corresponde el derecho de uso y disfrute, como terraza, de una parte de la cubierta de las Entidades 3 y 4, debidamente delimitada, que ocupa una superficie de 51 metros cuadrados.

Cuota de participación: En la comunidad general el 4,33 por 100 y en la restringida del bloque B, el 12,15 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.775, libro 352, folio 1, finca 19.462, inscripción segunda.

Entidad 18. Piso segundo número 1, sito en la segunda planta alta de dicho bloque y edificio. Tiene una superficie de 105 metros 35 decímetros cuadrados más 11,50 metros cuadrados de terrazas, correspondiéndole los mismos linderos que a la Entidad 15. Se comunica verticalmente con altillo que forma parte de la propia finca y ocupa una superficie de 44 metros 10 decímetros cuadrados más 51 metros cuadrados de terrazas.

Cuota de participación: En la comunidad general el 5,39 por 100 y en la restringida del bloque B, el 15,36 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.775, libro 352, folio 3, finca 19.463, inscripción segunda.

Entidad 19. Piso segundo número 2, sito en la segunda planta alta de dicho bloque y edificio. Tiene una superficie de 90 metros 50 decímetros cuadrados más 10,10 metros cuadrados de terrazas. Linda: Derecha, entrando, patio de luces y piso número 1 de su misma planta y bloque; izquierda, piso número 3 de su misma planta y bloque; frente o entrada, paso común de acceso, patio de luces y pisos números 1 y 3 de su misma planta y bloque, y fondo, vuelo de la calle dels Fossos.

Le corresponde el derecho de uso y disfrute, del patio de luces situado a su derecha entrando y frente, que ocupa una superficie de 9,15 metros cuadrados. Se comunica verticalmente con un altillo que forma parte de la propia finca y ocupa una superficie de 31 metros cuadrados más 32 metros cuadrados de terraza.

Cuota de participación: En la comunidad general el 4,23 por 100 y en la restringida del bloque B, el 11,85 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.775, libro 352, folio 5, finca 19.464, inscripción segunda.

Entidad 20. Piso segundo número 3, sito en la segunda planta alta de dicho bloque y edificio. Tiene una superficie de 118 metros 20 decímetros cuadrados más 14,70 metros cuadrados de terrazas. Linda: Derecha, entrando, piso número 2 de su misma planta y bloque y vuelo de calle dels Fossos; izquierda, cubierta de las Entidades 3 y 4; frente o entrada, paso común de acceso, caja de ascensor y piso número 2 de su misma planta y bloque, y fondo, edificio vecino.

Le corresponde el derecho de uso y disfrute, como terraza, de una parte de la cubierta de las Entidades 3 y 4, debidamente delimitada, que ocupa una superficie de 51 metros cuadrados.

Se comunica verticalmente con un altillo que forma parte de la propia finca, y ocupa una superficie de 39 metros 5 decímetros cuadrados, más 42,50 metros cuadrados de terraza.

Cuota de participación: En la comunidad general el 5,45 por 100 y en la restringida del bloque B, el 15,54 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.775, libro 352, folio 7, finca 19.465, inscripción segunda.

Entidades sitas en: Edificio «Grant» de Figueres, calle Doctor Burgas, hoy carrer del Fossos, número 7.

Dado en Figueres a 1 de septiembre de 1993.—La Secretaria, Estrella Carmen Oblanca Moral.—57.526.

GANDIA

Edicto

Doña Josefa Torralba Collados, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gandía (Valencia),

Hace saber: Que en el expediente número 223/1993, promovido por el Procurador señor Konickx Bataller, en nombre y representación de «Saltos Hidráulicos, Sociedad Limitada», con domicilio en Real de Gandía (Valencia), Camino Viejo de Gandía, sin número, dedicada a la explotación de saltos hidráulicos y la producción de energía eléctrica, se ha dictado providencia de esta fecha en la que se ha tenido por solicitada en forma la declaración de estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, habiendo acordado la intervención de todas sus operaciones siendo designado como Interventor don Alfonso Garrigós Palmer.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, libro el presente en Gandía a 1 de septiembre de 1993.—La Jueza, Josefa Torralba Collados.—La Secretaria.—57.075.

GANDIA

Edicto

Don David Maman Benchimol, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Gandía y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 130/1993, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Juan de Haro Pilar, representado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Muñoz Femenia, contra la herencia yacente de doña María Martí Pérez y don Juan Rovira Martí (heredero), en reclamación de la suma de 5.000.000 de pesetas de principal, más los intereses correspondientes y 3.600.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, por 5 obligaciones hipotecarias al portador, y en cuyo procedimiento se ha acordado conforme a lo establecido en el último párrafo de la regla 5.ª del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, notificar la existencia del procedimiento a los posibles tenedor o tenedores desconocidos presentes o futuros de 13 obligaciones hipotecarias al portador, emitidas con posterioridad a las reclamadas en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación en forma expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el «Boletín Oficial del Estado», en Gandía a 27 de octubre de 1993.—El Juez de Primera Instancia, David Maman Benchimol.—El Secretario.—57.166.

GRANOLLERS

Edicto

Doña Estrella Radio Barciela, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 91/1993, se siguen autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato arrendamiento de vivienda, promovidos por doña Rosario Viaplana Gallelli, contra don Ramón López García y doña Montserrat Salavedra Montoliu; en los que por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar al demandado don Ramón López García, por medio del presente; a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días, comparezca en los autos y conteste a la demanda en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, si lo creyere conveniente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Ramón López García, libro y firma el presente en Granollers a 15 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Estrella Radio Barciela.—El Secretario.—53.308-16.

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Cerón Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 4 de Ibiza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 195/89, promovidos por el procurador don Adolfo López de Soria Perera en representación de «Comercial Bargar, Sociedad Anónima», contra don David Traviesas González, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Isidoro Macabich, número 4, primero, de esta ciudad, en la forma siguiente: En primera subasta, el día 22 de diciembre de 1993 y a las diez horas; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 21 de enero de 1994 y a las diez horas; y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de enero de 1994 y a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una can-

tidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

Bienes embargados y que se subastan

Finca número 3.648, libro 42, ciudad 2, tomo 1.214, folio 3, Registro de la Propiedad de Ibiza. Valorada en 5.410.000 pesetas.

Finca número 3.649-N, libro 42, ciudad 2, tomo 1.214, folio 5, Registro de la Propiedad de Ibiza. Valorada en 5.410.000 pesetas.

Dado en Ibiza a 23 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Cerón Hernández.—El Secretario.—57.248-3.

LANZAROTE

Edicto

Don Francisco Javier Morales Mirat, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lanzarote,

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha por el Juez de Primera Instancia número 2 de Arrecife, se hace saber que en este Juzgado y con el número 649/1990, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Plácida Benasco Martín, con disfrute del beneficio de justicia gratuita, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Umpiérrez Morales, nacido en Femés (Lanzarote), hijo de Isidoro y de Antonia, casado con Plácida Benasco Martín en fecha 30 de junio de 1974, de cuyo matrimonio hubo una hija llamada Elisa Isabel Umpiérrez Benasco, nacida el 30 de noviembre de 1974, vecina de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Sotileza, número 38, en fecha de 14 de febrero de 1987, se hallaba faenando en alta mar en el pesquero «Falam» con la matrícula de Lanzarote, cuando cayó al mar, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, sin que se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público, mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en un periódico de Madrid y otro de esta ciudad y por la Radio-Televisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Arrecife a 2 de noviembre de 1993.—El Juez, Francisco Javier Morales Mirat.—El Secretario.—57.035.
1.ª 19-11-1993

LEGANES

Edicto

Doña Elena Martín Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Leganés.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen trámites de juicio ejecutivo número 226/1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor García Sánchez, contra «Simair, Sociedad Anónima», e «Inter Jeam, Sociedad Anónima», en reclamación de 16.591.726 pesetas de principal, más 6.000.000 de pesetas fijadas para intereses, gastos y costas prudencialmente, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Dos vehículos marca «Renault», modelo Clio 1.4, matriculas M-2403-MW y M-2404-MW.

Tres vehículos marca «Renault», modelo Express Diesel, matriculas M-2399-MW, M-2400-MW y M-2402-MW.

Nave industrial sita en Leganés, calle Carbón, número 2.

Local número 2 sito en la planta baja de la travesía de la avenida de España, número 2, actual número 4, en Majadahonda (Madrid).

Vehículo marca «Audi», modelo Coupé Iny, matrícula M-9383-KX.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la LEC, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados desconocidos, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Leganés a 1 de septiembre de 1993.—La Magistrada-Juez, Elena Martín Sanz.—El Secretario.—57.255-3.

LEGANES

Edicto

Doña Elena Martín Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Leganés.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen trámites de juicio ejecutivo número 16/1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Pedro García Sánchez, contra «Simair, Sociedad Anónima» e «Inter Jeam, Sociedad Anónima», en reclamación de 15.461.732 pesetas de principal, más 6.000.000 de pesetas, fijadas para intereses, gastos y costas prudencialmente, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Dos vehículos marca «Renault», modelo Clio 1.4, matriculas M-2403-MW y M-2404-MW.

Tres vehículos marca «Renault», modelo Express diesel, matriculas M-2399-MW, M-2400-MW y M-2402-MW.

Nave industrial sita en Leganés, calle Carbón, número 2.

Local número 2, sito en la planta baja de la travesía de la avenida de España, número 2, actual número 4, en Majadahonda (Madrid).

Vehículo marca «Audi», modelo Coupé Iny, matrícula M-9383-KX.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la LEC, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados desconocidos, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Leganés a 1 de septiembre de 1993.—La Magistrada-Juez, Elena Martín Sanz.—El Secretario.—57.257-3.

LEGANES

Edicto

Doña Elena Martín Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Leganés.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen trámites de juicio ejecutivo número 74/91, a instancia de G.D.S. Cusa Entidad de Financiación, representada por el Procurador señor Caballero Aguado, contra María Raquel Villanueva Díaz y otros, en reclamación de 682.000 pesetas de principal más 250.000 pesetas fijadas para intereses, gastos y costas prudencialmente, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Piso o vivienda señalada con la letra O, situado en la planta 5.ª del edificio en Benidorm, denominado «Cuatro Caminos». Tiene una superficie cubierta de 44 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de la planta por donde tiene su entrada; derecha, piso letra P de la misma planta y patio de luces; izquierda, piso letra N de igual planta, y fondo, calle en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm al tomo 563, libro 175, folio 163, finca número 16.955, antes 10.738.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la LEC, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados desconocidos, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Leganés a 23 de septiembre de 1993.—La Magistrada-Juez, Elena Martín Sanz.—El Secretario.—57.270-3.

LOGROÑO

Edicto

Doña Carmen Araújo García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de venta en pública subasta 248/1993, seguidos a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Manuela Quintero Medina, se ha acordado sacar a subasta en la Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 21 de diciembre de 1993, en su caso, por segunda, el día 21 de enero del año 1994, y por tercera vez, el día 22 de febrero

de 1994, siempre a las diez horas, los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, y para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el ramatante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Parcela de terreno, señalada con la letra A, sita en la calle Cihuri, de la villa de Casalarreina. Mide 172,55 metros cuadrados. Linda: Frente o sur, en línea de 10,50 metros, con calle Cihuri, números 30-32, y derecha, entrando o este, la siguiente o letra B. Dentro del perímetro de la finca descrita, lindando con ella por todos sus lados excepto por derecha, entrando, u orientación este, que linda con la casa siguiente o letra B, existe: Casa para vivienda unifamiliar, que consta de semisótano, planta baja y planta primera, y se desarrolla en planta de semisótano una superficie útil de 50,63 metros cuadrados con un «txoko», bodega, paso y garaje. La planta baja, una superficie útil de 49,38 metros cuadrados, con un aseo, distribuidor, cocina y salón-comedor. Y en la planta primera tiene una superficie útil de 52,68 metros cuadrados con tres dormitorios, distribuidor y baño.

Valorado en 13.249.331 pesetas.

Dado en Logroño a 27 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Carmen Araújo García.—La Secretaria.—57.545.

LOGROÑO

Edicto

Doña Carmen Araújo García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía 93/1992 seguidos a instancia de «Creaciones Demar, Sociedad Anónima», contra María Angélica Ibáñez Lamadrid, se ha acordado sacar a subasta en la Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 22 de diciembre de 1993, en su caso, por segunda, el día 25 de enero de 1994 y por tercera, el día 24 de febrero del mismo año; siempre a las diez horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, sólo por la parte actora, y en pliego cerrado, desde la publicación.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan exami-

narlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Lote primero.—Entreplanta comercial del edificio situado entre las calles Ruiz Tagle, número 10, y Julián Ceballos, número 15, de Torrelavega (Cantabria), con una superficie de 33 metros cuadrados construidos, utilizado como local para degustación de café, inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, como finca 41.196, libro 354, tomo 1.454.

Valorado en 5.775.000 pesetas.

Lote segundo.—Vehículo marca Renault Express D, tipo mixto, con número de matrícula S-4523-O.

Valorado en 230.000 pesetas.

Dado en Logroño a 2 de noviembre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Carmen Araújo García.—La Secretaria.—57.544.

MADRID

Edicto

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.678/1992 AL y a instancia de doña Virginia Arrate Vegu, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don José Manuel González Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Pez Austral, 17 y con documento nacional de identidad número 106.940, quien desapareció hace catorce años, sin que se hayan vuelto a tener noticia suyas. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—La Secretaria.—57.210.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 469/1990, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Manuel Santos Benito y doña María Teresa Hernández Herrero, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 22 de diciembre de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 60.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de enero de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 16

de febrero de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Capitán Haya, número 55, oficina 4.070, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Rústica.—Trozo de terreno de secano en término municipal de Ledesma, procedente de la finca denominada «Frades de Santa María». Tiene una superficie de 163 hectáreas, y linda: Norte, con calzada antigua de Medina a Ledesma; sur, con la carretera de Salamanca a Ledesma; este, con finca denominada «Frades el Viejo», de don Víctor López de Chaves, antes de don Pedro López de Chaves, con el camino de Cuadrilleros por medio, y oeste, con la misma finca y del mismo propietario, don Víctor López de Chaves.

Inscrita al tomo 1.046, libro 41 de Ledesma, folio 30, finca número 3.851, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—57.246.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento especial Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima» en este Juzgado número 31, bajo el número 2.899/1991, contra Manuel López Robles y otros, por la presente se notifica a usted que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de Masamagrell, relativa a la finca sita en calle Avilés, número 1, 1.º-4, de Puebla de Farnals, consta como titular de alguna carga o derecho real constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le notifica la existencia del mismo, indicándole la posibilidad que tiene de intervenir y asistir a las subastas.

Y para que sirva de cédula de notificación a «Caja de Crédito Industrial Cooperativo, Sociedad Cooperativa», con domicilio en desconocido, libro el presente edicto en Madrid a 11 de junio de 1993.—El Secretario.—52.451-3.

MADRID

Edicto

Don Aquilino Sánchez Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 110/1992, a instancia de don Luis A. Bermejo Pareja, representado por el Procurador don José Buenaventura Tejedor Moyano, contra doña Gloria Aldea García y otros, sobre elevación a escritura pública de documento privado, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Luis A. Bermejo Pareja, contra doña Gloria Aldea García y los ignorados herederos de don Jerónimo Martín Pérez, debo declarar y declaro que procede la elevación a escritura pública de los documentos privados de compraventa y anexo, que con los números 1 y 2 se acompañan con la demanda, condenando a los herederos de don Jerónimo Martín Pérez a otorgar cuantos documentos sean precisos para que tenga lugar lo acordado, sin que proceda la imposición de costas a los demandados. Notifíquese a doña Edelmira Martí Aldea personalmente la presente resolución, si fuere habida y en otro caso, como a los demás ignorados herederos, por edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Juzgado haciéndoles saber la obligación que tienen de otorgar el correspondiente instrumento público, a cuyo efecto se les señalará el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo se realizará de oficio.»

Así por esta mi sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de esta capital, en el plazo de quince días, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, ignorados herederos de don Jerónimo Martín Pérez y a doña Edelmira Martí Aldea, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de julio de 1993.—Doy fe.—El Magistrado-Juez, Aquilino Sánchez Medina.—La Secretaria.—57.049.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 480/1986 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble son propietarios los actuales titulares, doña María Dolores de Casas Martínez y don Felipe Sánchez Macías, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar, a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Número 22.—Piso letra E, en planta 4.ª, de la casa en la avenida del Ejército, número 1, en Puerto de Santa María. Tiene su acceso por la escalera de la derecha, situándose a su derecha, fondo; y linda: Entrando, frente, paso común, piso letra F y patio lateral derecho del centro; derecha, paso común y piso, letra D; izquierda, patio lateral derecho del centro y finca de don Rufino Naves, y fondo, avenida del Ejército. Se compone de vestíbulo, estar-comedor con terraza a la avenida del Ejército, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina con lavadero y pasillo distribuidor. Mide 88 metros cuadrados. Tiene anejo el trastero número 8, situado en la azotea, entrando por la escalera de la derecha, al fondo del pasillo, la primera a la izquierda, y mide 5 metros 64 decímetros cuadrados, y linda: Entrando, frente, paso común; derecha, trastero número 7; izquierda, patio central, y fondo, trastero número 17.

Cuota: 3,02 por 100.

Inscripción de la hipoteca por la que se procede: En el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María número 1, al tomo 843, libro 380, folio 169, finca número 15.677.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de diciembre próximo, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo del remate será de 1.230.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala, desde ahora, para que tenga lugar la segunda, el día 17 de enero próximo, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de aquella, y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero próximo, a las once horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para que lo dispuesto tenga lugar y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, por lo menos, a la fecha del primer señalamiento, expido el presente.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1993.—La Secretaria.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—58.657.

MADRID

Edicto

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1301/1993 A1 y a instancia de Concepción Román Matesanz se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de José Aurelio Román Donaire, nacido en Alhama (Almería) el día 6 de diciembre de 1893, hijo de Juan Román Domínguez y Gracia Donaire, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Bravo Murillo, 371, antes avenida del Generalísimo, 121, quien desapareció del domicilio en 1951, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo desde entonces. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—La Secretaria.—57.071.

1.ª 19-11-1993

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 836/93, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Granada Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Príncipe de Vergara, número 99, y dedicada a comercialización y desarrollo de sistemas de control, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a doña Carmen Soler Balaguero, don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourc y a la acreedora Banco Hispano Americano, con activo de 122.990.729 pesetas y un pasivo de 95.150.795 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 30 de septiembre de 1993.—El Secretario.—57.269-3.

MADRID

Edicto

Don César Otermin Varona, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Doy fe.—Que en el procedimiento número 62/1992, tramitado en este Juzgado como consecuencia de la suspensión de pagos de la Entidad «Sociedad Metalúrgica Peñarroya España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, se ha dictado auto con fecha 20 de septiembre de 1993, aprobando el convenio votado favorablemente por adhesión de los acreedores de la suspensa, cesando por tanto la intervención judicial, que serán sustituidos por los miembros de la Comisión integrada por los siguientes acreedores: «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima»; «BNP España, Sociedad Anónima» (EXIMESA); «Aceros Morales, Sociedad Anónima», y «Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima».

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Madrid a 6 de octubre de 1993.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez, César Otermin Varona.—57.290-3.

MADRID

Edicto

Don Francisco Javier Puyol Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos número 01079/1991, promovidos por «BNP España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio A. García Arribas contra don Pedro Monfort Llavería, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 977.923 pesetas de principal, más la de 450.000, calculada de intereses y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes propiedad del demandado don Pedro Monfort Llavería sobre los cuales se ha decretado el embargo son los siguientes: Saldos en cuentas corrientes, cartillas de Ahorros y demás depósitos que el demandado posea en el Banco de Sabadell y la Caja Postal Caixa.

Entréguese despacho a la actora para su trámite.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en Madrid a 7 de octubre de 1993.—Ante mí, el Magistrado-Juez, Francisco Javier Puyol Montero.—57.278-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia 32 de Madrid, con el número 00129/1989, instado por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, contra «Explotaciones Andrés

Dominguez, Sociedad Anónima», se ha acordado notificar a «La Acebuchosa, Sociedad Anónima», de conformidad con lo establecido en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en calle general Franco, número 28, La Palma del Condado (Huelva).

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 5.333.334 pesetas de principal, a 423.183 pesetas de intereses y 800.000 pesetas para costas y gastos.

Y para que sirva de notificación a «La Acebuchosa, Sociedad Anónima» libro el presente en Madrid a 7 de octubre de 1993, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—57.274-3.

MADRID

Edicto

Doña Asunción de Andrés Herrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos con el número 1113/92, a instancia de «Compañía Electrónica de Técnicas Aplicadas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García Crespo, en el que en el día de la fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «En atención a lo expuesto, decido: Estimar la solicitud formulada por el Procurador señor García Crespo en nombre y representación de la deudora «Compañía Electrónica de Técnicas Aplicadas, Sociedad Anónima» (COMELTA, S. A.) y con suspensión definitiva de la Junta general de acreedores que se había señalado el próximo día 15 de octubre, a las diez horas, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito; se concede a la suspensa el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente día a la notificación de esta resolución, a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo.»

Y para que sirva de comunicación a todas aquellas personas a quienes pueda interesar y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid, a 8 de octubre de 1993.—La Secretaria, Asunción de Andrés Herrero.—37.276-3.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado número 39 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de Juicio ejecutivo número 412/1991, seguidos ante este Juzgado a instancia de «GDS Leasinter, Sociedad de Arrendamiento Financiero, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Paz Santamaría Zapata, contra doña María González Álvarez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que literalmente dice como sigue:

SENTENCIA

En Madrid, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Doña Pilar León Tirado, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 39 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo entre partes, de una, como demandante, «GDS Leasinter, Sociedad de Arrendamiento Financiero, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Paz Santamaría Zapata y defendida por la Letrada

doña María Alfonso Nicolás, y de otra, como demandada, doña María Angeles González Álvarez, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Antecedentes de hecho

Que, a solicitud de la representación de la parte demandante, y en virtud de los documentos presentados con su escrito de demanda, que por repartimiento correspondió a este Juzgado, se dictó auto despachando la ejecución pretendida, y requerido de pago el deudor y al no hacer efectivas las responsabilidades reclamadas, se hizo traba en bienes de su propiedad, siendo citado el remate, sin que dentro del plazo legal compareciese en autos oponiéndose a la ejecución, por lo que fue declarado en rebeldía y se mandó seguir el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que expresamente determina la Ley, y se mandaron traer los autos a la vista para dictar la presente, con la sola citación de la parte ejecutante.

Habiéndose observado en la tramitación de este juicio las formalidades legales por que se rige, salvo el plazo para dictar la presente resolución, dado el gran número de asuntos que pesan sobre este Juzgado.

Fundamentos de Derecho

Que por no haberse formulado oposición a la ejecución despachada y por estar ajustado a derecho el auto en que se decretó, subsisten los fundamentos legales de aquella resolución y debe, por tanto, dictarse sentencia de remate con todos los pronunciamientos a ella inherentes.

Vistos los preceptos legales de general y pertinente aplicación.

Fallo, que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María Angeles González Álvarez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó ejecución, la cantidad de 1.900.790 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la citada demandada.

Esta resolución es susceptible de recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de su razón y se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la parte demandada no comparecida en el presente juicio, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término del tercer día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña María Angeles González Álvarez expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 8 de octubre de 1993.—La Secretaria.—57.258-3.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de suspensión de pagos, bajo el número 366-BM/1993, a instancia de «P-Ingenierie España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María José Rodríguez Tei-

jeiro, en la que con fecha 8 de octubre de 1993 se ha dictado auto en el que se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «P-Ingenierie España, Sociedad Anónima», acordada en auto de fecha 8 de septiembre de 1993.

Y para que conste, a los efectos oportunos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a 8 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Eduardo Delgado Hernández.—La Secretaria.—57.260-3.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Autos número 01015/1991, Sección C, procedimiento especial, Ley de 2 de diciembre de 1872. Procurador: Don Francisco José Abajo Abril.

Demandante: «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima».

Demandado: Don Ricardo Álvarez Carlos.

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento especial, Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», en este Juzgado bajo el número 01015/1991, contra don Ricardo Álvarez Carlos, por la presente se notifica a usted, que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de Quintanar de la Orden (Toledo), relativa a la finca sita en calle San Francisco, número 1 en carretera de Quintanar, kilómetro 8,600, portal 3, piso 2, J, el Toboso (Toledo), consta como titular de alguna carga o derecho real constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le notifica la existencia del mismo, indicándole la posibilidad que tiene de intervenir y asistir a las subastas.

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos de don Jesús Alcolado Patiño, de ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 19 de octubre de 1993.—El Secretario.—57.283-3.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hace saber: Que en esta Secretaria de mi cargo, y bajo el número 63/1989, se tramita procedimiento de secuestro, a instancia de «Banco Hipotecario de España», representado por la Procuradora señora Rosa García González, contra Juan Barrachina Belenguer y Angel Padules Orriols, en los que en el día de la fecha se ha dictado la siguiente resolución:

«La Secretaria doña Carmen Salgado Suárez formula la siguiente propuesta de providencia:

El anterior escrito presentado por la Procuradora señora García González en fecha 17 de septiembre de 1993, acompañando exhorto debidamente cumplimentado, con diligencia negativa, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, requiérase al demandado Juan Barrachina Belenguer por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, Juzgado decano de esta sede y «Boletín Oficial del Estado», a fin de que en término de tres días otorgue escritura pública a favor del adjudicatario «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», con apercebimiento de ser otorgada de oficio, respecto a la finca registral número 50.773-N, sita en calle Teruel, 9, piso 4, de Villarreal de los Infantes, haciendo entrega del despacho libra-

do al Procurador actor, para su diligenciado y posterior reporte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Madrid a 23 de octubre de 1993.—El Secretario.—Conforme: El Magistrado-Juez accidental.»

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1993.—La Secretaria, Carmen Salgado Suárez.—57.262-3.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid, en autos de quiebra voluntaria de «Exclusivas de Distribución, Sociedad Anónima», seguidos con el número 1110/92, se acuerda hacer público que resultaron elegidos y fueron nombrados por la Junta general de acreedores los Síndicos don Antonio Moreno Rodríguez, don Alejandro Moreno Martín, y don Raúl Pinilla Risueño, los cuales han aceptado y jurado el cargo.

Hágase entrega a los Síndicos de cuanto corresponda al quebrado y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta, que podrán impugnar a la elección referida en la forma señalada en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 25 de octubre de 1993.—La Secretaria judicial.—57.388-3.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 00354/1993, promovido por «Caja Laboral Popular, Sociedad Coop. de Crédito Limitada», contra don Luis Yunquera Barral, doña María del Carmen Iturriaga Ronco, don Miguel Niddan Bendayán, doña Julia Benzádon Benzádon, don Moisés Niddan Bendayán y don Isaac Balensi Sequerra, en reclamación de 272.240.368 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado sobre bienes, propiedad de don Isaac Balensi Sequerra, a su esposa doña Paloma Jambriillas Menchero, de la que se desconoce su actual paradero, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza.—57.286-3.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado con número 338/1990, se siguen autos de ejecutivo y otros títulos, a instancia de «BNP España, Sociedad Anónima», contra doña María Angeles García Gil y don José Antonio García Salinas, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don José Antonio García Salinas y doña María de los Angeles García Gil, propietarios de la siguiente finca:

Urbana.—Chalé número 10, sito en Boadilla del Monte, en la urbanización «Valdepastores», polígono número 12, con una cabida de 217,81 metros cuadrados, en la que existe un chalé unifamiliar

de dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 343, folios 70 y 71, libro 150 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, finca número 8.348, 3.^a

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 55, el próximo día 17 de diciembre de 1993, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 37.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en calle Capitán Haya, número 55, cuenta 2449, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 14 de enero de 1994, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de febrero de 1994, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—57.232-3.

MADRID

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 y bajo el número 436/1993, se sigue procedimiento a instancia de don Luis Santos López «Transportes Santos», representado por el Procurador señor García Santos sobre extravío de letra en el que se ha dictado la siguiente:

El Secretario don Jesús Valencia Sánchez, formula la siguiente propuesta de providencia,

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1993.

El anterior escrito unase a los autos de su referencia. De conformidad con lo que se solicita, se rectifica el segundo apellido del actor en el sentido de hacer constar que es el de López y que por error se había consignado el de Pérez.

Toda vez ha transcurrido el plazo legal sin que por el librador y el aceptante se haya realizado alegación alguna, de conformidad con lo que previene el artículo 85 de la Ley cambiaria y del cheque, publíquese la presente denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación el tenedor del título, letra de cambio de vencimiento el 15 de diciembre de 1993, por importe de 1.000.000 de pesetas, pueda comparecer y formular

oposición. Dicho edicto entréguese para su curso al Procurador señor García Santos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado.—Conforme, el Magistrado-Juez, Alvaro Lobato.—El Secretario, Jesús Valencia.

Y para que sirva de notificación al posible tenedor del título expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 2 de noviembre de 1993.—El Secretario.—57.281-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.535/1990, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima» contra «Pesquera Cofran, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 16 de diciembre de 1993, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 94.423.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de enero de 1994, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 17 de febrero de 1994, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del buque subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Buque denominado «Cofran», antes «Construcción número 36 de Astilleros Ojeda y Aniceto», con casco de acero y de las siguientes características: Eslora, 34,40 metros, manga 7,8 metros, puntal 4,20 metros, tonelaje 316 toneladas. Lleva instalada un motor marca A.B.C. Cockerill, con una potencia de 1.500 HP.

Inscripción: en el Registro Mercantil y de Buques de Cádiz, al tomo 33 de Buques, hoja número 1.359, por traslado de los asientos del tomo 14, hoja 383 de la Sección de Buques en Construcción del Registro Mercantil de Buques de Gijón.

Y para que sirva de notificación a «Pesquera Cofran, Sociedad Limitada» y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—57.229-3.

MARTEORELL

Edicto

Conforme a lo ordenado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Martorell, en el expediente promovido por el Procurador don Juan García García en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Elementos Decorativos Ibañez, Sociedad Anónima», dedicada principalmente a la transformación, instalación y comercialización de tableros, chapas y cualesquiera otros artículos de madera, materiales plásticos y muebles, así como accesorios para todos ellos, domiciliada en Sant Andreu de la Barca (Barcelona), carretera nacional II, kilómetro 600,4 (antes 593,4), por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada Compañía, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Martorell a 25 de octubre de 1993.—La Secretaria, Pilar Sitges García.—57.282-3.

MELILLA

Edicto

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Melilla, de conformidad con el auto dictado con fecha 24 de septiembre, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido al número 23/93, a instancias de don Mohamed Amor Cabaza, representado por el Procurador señor Cabo, contra doña Fabela Amor Cabaza, Habiba Amor Cabaza, Amin Amor Ahmed, Latifa Si Abderramán Ben Si, doña Kenza Amor Ahmed, se emplaza a dichos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento formal a los demandados, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Melilla a 8 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—57.264-3.

MOSTOLES

Edicto

Doña Paloma García de Ceca Benito, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mostoles y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados con el número 312/88, a instancia de doña María Nieves Santamaría Cembranos, representada por el Procurador señor Casamayor Madrigal, contra Emiliano Fernández Manzano y otro, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate al referido demandado, declarándose embargados los siguientes bienes y concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en autos oponiéndose a la ejecución despachada, al haberse decretado el mismo por encontrarse el demandado en paradero desconocido:

Derechos de propiedad que le puedan corresponder sobre el chalet sito en Urbanización el Bosque, en la calle Río Segura, 63, de Villaviciosa de Odón.

Y para que sirva de notificación en la forma al demandado Emiliano Fernández Manzano y su inserción en los periódicos oficiales y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Mostoles a 30 de julio de 1993.—La Magistrada-Juez, Paloma García de Ceca Benito.—La Secretaria.—57.271-3.

MURCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia,

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 441/1991-C se siguen autos de venta en pública subasta, Ley del 2 de diciembre de 1872, a instancias del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra doña María Inmaculada Sánchez Belmar, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en pública subasta el bien especialmente hipotecado y que después se dirá, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de quince días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 21 de diciembre de 1993, 19 de enero de 1994 y 11 de febrero de 1994; todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ronda de Garay. Las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera, y a la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

Cuarta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Quinta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten

y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Sexta.—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia de los mismos.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por encontrarse en ignorado paradero al tiempo de hacerla.

Novena.—Si por un error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana. 36. Vivienda tipo dúplex, situada en el bloque D, plantas segunda y tercera, sin contar la baja, con comunicación interior entre ambas plantas. Señalada en el proyecto con el número 7, con propia e independiente puerta de entrada por la caja de escalera orientada al viento oeste. Su superficie construida cubierta es de 148,91 metros cuadrados, más 7,8 metros cuadrados de terrazas descubiertas, y con una total superficie, incluida la parte proporcional en elementos comunes, de 183,88 metros cuadrados. Consta de las siguientes dependencias: En su primera planta, de entrada, comedor, estar, cocina, lavadero, cuarto de baño, un dormitorio y terraza, y en su segunda planta, de cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y una terraza. Linda: Norte, vivienda 37; sur y oeste, vuelos del ensanche del edificio, y por el este, vuelos de la vivienda número 30.

Cuota: 1,95 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 500, folio 71, inscripción segunda, finca número 39.525.

Valorada a efectos de subasta en 13.240.000 pesetas.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—57.452-3.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia,

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos de la mercantil «Comuna, Sociedad Anónima», que en este Juzgado se sigue con el número 1087/92-C, se hace saber que a solicitud de la representación de la suspenso y con informe favorable de la intervención judicial se ha acordado la suspensión definitiva de la Junta general de acreedores que se había señalado para el día 7 de octubre, decretándose que en lo sucesivo el expediente se acomode al procedimiento escrito prevenido en la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que sirva de notificación en forma a todos los que figuran como acreedores de la entidad suspendida, y demás personas interesadas, expido el presente que firmo en Murcia a 4 de octubre de 1993.—La Secretaria, María López Márquez.—57.267-3.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado con esta fecha en expediente de suspensión de pagos de la Mercantil «José Hernández Pérez e Hijos, Sociedad Anónima», que en este Juzgado se sigue con el número 1091/92-Cm, se ha acordado la suspensión de la Junta general de acreedores que se había señalado para el día 28 de los corrientes, acordándose el procedimiento escrito, concediendo a la suspensa el plazo de cuatro meses para presentar en el Juzgado la proposición de convenio acreditándose de forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo.

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1993.—La Secretaria judicial, María López Márquez.—57.280-3.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Carlos Amorena Doncel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en el expediente número 197/93, promovido por la Procuradora señora Clara Siquier, en nombre y representación de «Boutique Joan, Sociedad Limitada», y don Juan Antonio Castañer Fuster, domiciliados respectivamente en Magaluf, Calvia, avenida Notario Alemany, 8, edificio S'Olivera, y avenida Central, número 111, de Palma, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de los mencionados, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones y nombrado como Interventores judiciales a la acreedora «Ruycal, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa María, calle Adrià, sin número, y a los titulares mercantiles don Gregorio Serra Salom, con domicilio en plaza Fortí, número 4, 5.º B, y a don Luis Anaya Marín Espinosa, con domicilio en calle Padre Molina, 30, A, entresuelo segunda.

Y para dar publicidad a lo mencionado, expido el presente edicto en Palma de Mallorca a 12 de enero de 1993.—El Secretario, Carlos Amorena Doncel.—57.259-3.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 329/1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra don Gabriel Grimalt Crespi, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de diciembre próximo y trece horas de su mañana sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 14.050.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de enero próximo

y trece horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematarán en ninguna de las anteriores, el día 18 de febrero próximo y trece horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento general y en particular para los demandados en caso de que intentada la notificación personal ésta no pudiera llevarse a cabo.

Bienes objeto de subasta

Casa de planta baja, tipo chalé, vivienda unifamiliar aislada, que mide aproximadamente unos 225 metros cuadrados, incluida la superficie de un garaje que mide 20,40 metros cuadrados, con una terraza en su parte fondo-derecha, de unos 27,64 metros cuadrados y un porche descubierto en su frente de 26,81 metros cuadrados. Edificado sobre una porción de terreno sito en el término de Santanyi, procedente de la finca «Torren den Cuni», que mide aproximadamente 1.000 metros cuadrados.

Se halla inscrita al tomo 3.507, libro 354 de Santanyi, folio 97, finca número 28.813, inscripción segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 5 de octubre de 1993.—El Secretario.—57.450-3.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Edicto

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, de conformidad con la providencia dictada en el día de la fecha en el expediente de declaración de fallecimiento seguido en este Juzgado a instancias del Procurador don Francisco Balsera Palacio, en nombre y representación de doña Ana Fernández Romero, y con el número 130/93, en el cual se ha acordado dar conocimiento de la existencia del anterior expediente, por fallecimiento de don Manuel Sánchez Rodríguez, nacido en Fuenteovejuna, el día 19 de mayo de 1900, con último domicilio conocido en la localidad de Bélmez (Córdoba), y fallecido, al parecer, en 1968, en la localidad de Almansa (Albacete).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», periódico de Madrid, «Boletín Oficial» de la provincia, periódico de Córdoba y Radio Nacional de España, para dar conocimiento de la existencia en este Juzgado del expediente antes referido, expido el presente en Peñarroya-Pueblonuevo a 25 de junio de 1993.—La Juez de Primera Instancia número 1, Cristina Mir Ruza.—El Oficial en funciones.—57.293-3.

1.ª 19-11-1993

PONFERRADA

Edicto

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ponferrada,

Doy fe: Que en el expediente de suspensión de pagos número 426/1992, seguido en este Juzgado a instancia de «Canteras Peña del Horno, Sociedad Anónima», ha recaído resolución con esta fecha, por la que declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a «Canteras Peña del Horno, Sociedad Anónima», y se convoca a los acreedores a la Junta general para el día 16 de diciembre, a las diez horas, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, pudiendo concurrir los acreedores personalmente o por medio de representante, con poder suficiente al efecto, así como con el título justificativo de su crédito, que de no presentarse, no serán admitidos a la Junta.

Quedan a disposición de los señores acreedores o de sus representantes, en la Secretaria de este Juzgado, el informe de los Interventores, Memoria, relaciones del Activo y del Pasivo, Balance y relación de créditos con derecho de abstención, así como de la proposición de Convenio presentada por el deudor, con el fin de que puedan obtener las copias o anotaciones que estimen convenientes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de León» y tablón de anuncios de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en la citada resolución, libro y firmo el presente en Ponferrada a 6 de octubre de 1993.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.—57.451.

REQUENA

Edicto

Doña Ana María Antón López, Jueza de Primera Instancia número 2 de Requena y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos, con el número 384/93, a virtud de solicitud documentada del Procurador don Antonio Erans Albert, en nombre de la Compañía Mercantil «D. G. Internacional, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Blasco Ibáñez, número 105, de Buñol, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Compañía, quedando intervenidas las operaciones de la misma, con lo demás inherente a tal declaración, habiéndose nombrado Interventores a don Vicente Andreu Fajardo, calle Martínez Cubells, 4, Valencia; don Gaspar Romero Aguilar, calle Marqués de Sotelo, número 9, 4, Valencia, y «Tecnocaucho, Sociedad Anónima», calle Industria, 5 (barrio Cristo), Quart de Poblet.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Requena a 22 de octubre de 1993.—La Jueza, Ana María Antón López.—El Secretario.—57.287-3.

RUBI

Edicto

Doña María Dolores Costa París, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Rubí,

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña María Patelle Ribas, bajo el número 348/1993, se sigue expediente de declaración judicial de fallecimiento de don José Patelle Abat, natural de Castellbisbal, hijo de don Vicente Pastelle Durán y doña

Serafina Amat Margarit, soltero, que se ausentó de su último domicilio en la villa de Castellbisbal en 1937, con motivo de su incorporación al Ejército de la República durante la Guerra Civil, no teniendo noticia del mismo desde esa fecha e ignorándose su paradero.

Y a los efectos de publicidad previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Rubí a 14 de octubre de 1993.—Doy fe.—La Secretaria, María Dolores Costa Paris.—80.360. 1.ª 19-11-1993

SALAMANCA

Edicto

Don José Antonio Vega Bravo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos con el número 286/93, promovidos por el Procurador señor Martín Tejedor, en nombre y representación de la Entidad «Remigio Domínguez e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio en Salamanca, en la avenida La Salle, número 173, dedicada a la realización de obras públicas, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones, nombrándose Interventores Auditores Jurados de Cuentas a don Valentín Gallego Castañeda, don Antonio García Gómez y al «Banco Central Hispano, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal.

Dado en Salamanca a 21 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Antonio Vega Bravo.—La Secretaria judicial.—57.284-3.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Iñigo Suárez de Odriozola, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Donostia-San Sebastián,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 625/1993 se sigue, a instancia de la Procuradora doña Judith Martínez Garmendia, en nombre y representación de doña Pilar Aguirre Garmendia, expediente para la declaración de fallecimiento de Margarita Aguirre Garmendia, natural de Beasain (Guipúzcoa), vecina de San Sebastián, de cincuenta y seis años de edad, quien se ausentó de su domicilio en esta ciudad de forma temporal en el año 1964, manteniendo contacto con sus padres y hermanas, viniendo las últimas noticias de Bilbao y Baracaldo, sin embargo en el mes de noviembre de ese mismo año se dejaron de tener noticias.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Donostia-San Sebastián a 21 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Iñigo Suárez de Odriozola.—El Secretario.—57.118.

1.ª 19-11-1993

SANTOÑA

Edicto

Don José María del Val Oliveri, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 317/1993, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, a instancia de la Procuradora señora Fuente López, en nombre y representación

de don Juan José Garmendia Garmendia, en solitud de adopción del menor Héctor de la Calle Franco. En cuyos autos he acordado por resolución de esta misma fecha librar el presente edicto para citar al progenitor de dicho menor, que se haya en paradero desconocido, a fin de que pueda prestar su asentimiento en la adopción que se pretende, haciéndole saber que se le concede un plazo de treinta días para comparecer en el Juzgado, y entendiéndose que, transcurrido dicho plazo, queda prescrito su asentimiento.

Y para que así conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el lugar de costumbre de este Juzgado expido y firmo el presente en Santoña a 6 de octubre de 1993.—57.266-3.

SEVILLA

Edicto

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Sevilla,

Hace público: Que por auto de fecha 20 de octubre actual, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Nuevos Almacenes Sevillanos, Sociedad Limitada», con domicilio social en Sevilla, calle Francos, 15, registrado en este Juzgado de mi cargo número 59/93-3.º, se ha aprobado el convenio votado favorablemente por sus acreedores en Junta general celebrada con fecha 5 de octubre actual, mandándose a los interesados a estar y pasar por él.

Y par que conste y tenga los efectos oportunos señalados en la Ley de 26 de julio de 1922, y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «ABC» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo la presente en Sevilla a 20 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Manuel Cano Martín.—La Secretaria.—57.261-3.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don Alfonso Moreno Cardoso, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Talavera de la Reina,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 188/1993, se tramita el juicio universal de quiebra del comerciante «Compañía Construcciones García Talavera, Sociedad Limitada», con domicilio social en Pueblanueva, calle Oliva, 24, dedicada a la construcción, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedando inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al Depositario nombrado don José Antonio Tortosa Mondéjar, con domicilio en Madrid, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don José Pérez Muro, con domicilio en Madrid, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pliegos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de enero de 1992.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Talavera de la Reina a 22 de julio de 1993.—La Secretaria.—57.263-3.

TOLOSA

Edicto

Doña Miren Nekane San Miguel Bergareche, Juez de Primera Instancia número 3 de Tolosa (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos que se tramita con el número 288 de 1993 en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tolosa, promovido a instancia de «Emua, Sociedad Anónima» representada por el Procurador don Pablo Jiménez Gómez, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Emua, Sociedad Anónima», calle Edificio Industrial, sin número, Irura (Gipuzkoa), habiendo designado como Interventores judiciales a Iñaki Urzudun Guruceaga, Luis Javier Salaberria Atorrasagasti, y al acreedor Banco Central Hispano Americano.

Dado en Tolosa (Gipuzkoa) a 28 de septiembre de 1993.—La Juez, Miren Nekane San Miguel Bergareche.—54.845.

VIGO

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 1121/1990, tramitados a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Fandiño Carnero, contra don Angel Cacheiro Meaño, representado por el Procurador señor Vázquez Ramos, y con domicilio en avenida del Puente, número 63 de Cabral, y contra don José Carlos Cacheiro Meaño, del mismo domicilio que el anterior, don Juan Manuel Loureiro Lorenzo y doña Josefa Mera Martínez, con domicilio en calle Grove, número 2, piso 2.º B, y contra la Entidad «Confeca, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, en reclamación de 4.792.938 pesetas, se manda sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a don Angel Cacheiro Meaño, que luego se dirá:

Sitio, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Vigo, calle Lalín, número 4, en las siguientes fechas:

- a) La primera subasta se celebrará el día 10 de febrero de 1994 a las doce cuarenta y cinco horas.
- b) La segunda subasta, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 10 de marzo de 1994 a las doce cuarenta y cinco horas.
- c) Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 11 de abril de 1994 a las doce cuarenta y cinco horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas, se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera, el tipo de subasta será el valor dado a los bienes; en la segunda, se producirá una rebaja del 25 por 100 de la tasación. Y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—En las subastas, primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Únicamente por la ejecutante se podrán hacer las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida de la Florida, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo

36150000171121/90), una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, verificando junto al mismo, la consignación a que se refiere el número anterior.

Sexta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Bien embargado objeto de subasta

Unico. Vivienda de semisótano, bajo y planta alta que con el terreno unido, forma una finca en Folgueira Cabral, Vigo, y que en el Registro de la Propiedad consta descrita de la siguiente forma: Vivienda unifamiliar que consta de semisótano de una superficie de 105 metros 80 decímetros cuadrados; bajo de la superficie de 105 metros 80 decímetros cuadrados, con una terraza de 9 metros 12 decímetros cuadrados; y planta alta de la misma superficie que el bajo, que con el terreno que la circunda forma una sola finca, sita en los nombramientos de «Folgueira» o «Pulgueirñas», parroquia de Cabral, término municipal de Vigo, de la superficie de 2.619 metros cuadrados. Y linda: Al sur y este, con camino; y también por el sur, con Manuel García; al norte, río Lagares; y al oeste, herederos de Domingo García y Manuel García. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Vigo; en el libro 585 de Vigo, folio 134, y el mismo vuelto, finca 36.453, inscripciones primera y segunda.

Valorada a efectos de subasta, en 17.500.000 pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, de los señalamientos efectuados, para caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Dado en Vigo a 2 de noviembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—57.494.

VIGO

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en el expediente de suspensión de pagos número 363/92, promovido por el Procurador don José Marquina Vázquez, en representación de la Entidad «Confecciones de Vigo, Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación de prendas de vestir, en serie, domiciliada en camino de Riobó, sin número, de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que se ha declarado sobre-

seido este expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 15.2 de la Ley de Suspensión de Pagos al no haberse obtenido adhesiones suficientes para alcanzar ni siquiera el quórum exigido en el trámite oral.

Dado en Vigo a 28 de octubre de 1993.—El Secretario.—57.155.

VILLARREAL

Edicto

Doña Raquel Alejano Gómez, Jueza de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villarreal y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Carmen Arenós Callergues se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su tío don Manuel Callergues Peset, que falleció en Villarreal, el día 17 de mayo de 1966, sin haber otorgado disposición testamentaria, estando casado con doña Pascuala Gil Cubero pero sin que tuviera descendencia y habiéndole premuerto sus padres don Vicente Callergues Fortuño y doña Vicenta Peset Moreno, de cuyo descendencia únicamente vive en la actualidad doña Ana María Callergues Peset, hermana del causante y tres sobrinas de éste: Doña Carmen Arenós Callergues, doña Luisa Callergues Sucín y doña Antonia Callergues Sucín, en representación de dos hermanas del mismo ya fallecidos, habiendo comparecido doña Carmen Arenós Callergues, sobrina del causante, solicitando se declaren herederos abintestato a la solicitante, a doña Ana María Callergues Peset, hermana del causante, y a doña Luisa Callergues Sucín y doña Antonia Callergues Sucín, sobrinas, en las cuotas que la Ley determine, así como a la esposa del causante doña Pascuala Gil Cubero en la cuota usufructuaria que la Ley determine, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Villarreal a 22 de octubre de 1993.—La Jueza, Raquel Alejano Gómez.—57.181.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 484/1993, Sección A, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Fernando Peire Aguirre, contra «Carrocerías Salomón, Sociedad Anónima» e «Inca Salomón, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 240.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no será admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio de la presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Complejo integrado por seis naves industriales adosadas entre sí, con terreno descubierto anejo, en término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza), en la «Sarda Baja»; de 6.000 metros cuadrados de superficie total en base. Las naves industriales tienen su acceso directo por una franja de terreno descubierto que corre a lo largo del lindero sur de la finca total, ocupa una superficie construida en base de 4.725 metros cuadrados y están numeradas del 1 al 6, ambos inclusive.

La nave industrial número 1, con el acceso dicho, ocupa una superficie en base de 787 metros 50 decímetros cuadrados, incluido un baño, existiendo encima de la misma una planta destinada a oficinas que tiene su acceso directo por una puerta que da a la carretera de Zaragoza a Huesca, ocupando dicha planta de oficinas una superficie total de 145,70 metros cuadrados.

La nave industrial número 2, de sólo planta baja y adosada a la número 1 por su lindero del este, ocupa una superficie total de 787 metros 50 decímetros cuadrados, incluido un baño de 4,90 metros cuadrados.

La nave industrial número 3, de sólo planta baja y adosada a la número 2 por su lindero este, ocupa una superficie total de 787 metros 50 decímetros cuadrados, incluido un baño 9,80 metros cuadrados.

La nave industrial número 4, de sólo planta baja y adosada a la número 3 por su lindero del este, ocupa una superficie total de 787 metros 50 decímetros cuadrados, incluido un baño de 9,80 metros cuadrados.

La nave industrial número 5, de sólo planta baja y adosada a la número 4 por su lindero del este, ocupa una superficie total de 787 metros 50 decímetros cuadrados, incluido un baño de 9,80 metros cuadrados.

La nave industrial número 6, de sólo planta baja, adosada a la número 5 por su lindero del este, ocupa una superficie total de 787 metros 50 decímetros cuadrados, incluido un baño de 4,90 metros cuadrados.

El resto de la superficie no edificada corresponde al terreno descubierto anejo. Linda el conjunto: Norte, finca de don José María García Cañete y otra de don Juan José Martín Floria; sur y oeste, terrenos del municipio, y este, carretera de Zaragoza a Huesca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza-Trece, al tomo 4.139, libro 79 de Villanueva de Gállego, folio 82, finca número 4.869, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 240.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1993.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—57.245-3.

JUZGADOS DE LO SOCIAL**PALMA DE MALLORCA***Edicto*

Don Antoni Oliver i Reus, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en los autos de ejecutivo número 252 bis/1992, seguidos a instancias de don Julio Ortega Aguilar y otros, contra «Calderería Marratxi, Sociedad Anónima», en reclamación de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno señalada con el número 149 A, del Polígono Industrial «Can Rubiol», sito en el término de Marratxi. Tiene una superficie de 2.495 metros cuadrados aproximadamente. Ins-

crita al libro 188, tomo 4.527, finca 9.234. Registro número 5, Ayuntamiento de Marratxi, folio 69.

Valor estimado 7.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado número 1, sita en la calle Font y Monteros, número 8, primero, en primera subasta, el día 2 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de febrero; y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de febrero, señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado a tal efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose

en Secretaría junto a aquél el importe del 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en la tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

Sexta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Palma de Mallorca a 23 de octubre de 1993.—El Secretario, Jesús Macein.—56.506.